Bogotá, 15 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBACHOQUE 2025
Atn: Diego Armando García Cuellar
Representante legal

Referencia: Contrato ICCU-CTO-458-2025, cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOTE 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE SUBACHOQUE, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, HASTA LA VEREDA DE PUENTE PIEDRA, MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Revisión Informe Mensual Ambiental N. 4 V0 Contratista

GRUPO METRO COLOMBIA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en calidad de interventor del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-417-2025, y teniendo en cuenta el oficio CSB-179 recibido el 14/01/2026 mediante el cual se remite el Informe Mensual Ambiental N. 4 V0, para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, una vez revisado se tiene que:

DOCUMENTO PRINCIPAL

1. Ajustar el encabezado de todo el documento ya que menciona que es el informe N. 3.
2. Ajustar el periodo en el contenido del informe, ya que menciona el mes de noviembre.
3. Se relaciona el uso de 75 m3 de relleno NP040 del proveedor RUMARCO, del cual se remiten documentos con posterioridad a su uso, se solicita no se haga uso de proveedores sin la autorización previa de la Interventoría. Actualizar tabla de proveedores haciendo la claridad de Rumarco como comercializador de productos de la fuente de materiales de Doble A ingeniería.
4. Numeral 2.3.2.3 Manejo integral de RCD, eliminar lo mencionado en la ficha teniendo en cuenta que la radicación del documento a la CAR se realizó hasta el mes de enero de 2026.

- Teniendo en cuenta que ya se radicó el PGRCD se deben reportar como mínimo:

N.	NOMBRE DEL INDICADOR	TON	%
1	Cantidad de RCD generado en obra		
2	Cantidad de RCD aprovechado en Obra		

3	Cantidad de RCD entregado a Punto Limpio		
4	Cantidad de RCD entregado a planta de aprovechamiento		
5	Cantidad de RCD gestionado por Receptor		
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final		

5. Numeral 2.3.4.1 Manejo del descapote y cobertura vegetal; se solicita aclarar que el aprovechamiento de los árboles de la tabla 8 no lo realizo el Consorcio sino terceros (mencionarlos si es posible).
6. Numeral 3, programa de seguimiento, control y monitoreo
    - Revisar el indicador de inducciones, fuentes proveedoras, ya que no es claro.
    - Revisar el indicador de acciones para el manejo de control de material sobrante ya que no es claro la obtención de 188,45 m3.
    - Revisar el indicador de cantidad de residuos reciclables generados ya que no es claro la obtención de 6,076 Kg.
    - Tal como se indicó esta Interventoría sólo reconocerá las baterías sanitarias que se requieran según la cantidad de personal por lo que se debe evaluar el indicador (uno por género y uno por cada 15 trabajadores).
    - Revisar el indicador de cantidad de agua utilizado para fabricación de concreto, especificar la obtención de 0.4 m3.
    - Dado que ya se tienen las unidades sanitarias se requiere el certificado del proveedor en donde conste el volumen de residuos generado y los mantenimientos de los mismos.
    - Revisar el indicador de manejo de descapote ya que en el documento si se menciona la tala de árboles (así sea por terceros), hacer esta salvedad en el indicador.

ANEXOS

1. La carpeta de los Anexo 7, 10, 10.1, 12, no contienen información.
2. Anexo 5. Falta remitir del mes de noviembre de 2025, la certificación de despacho de 12 Un de tubos de concreto del proveedor TITAN.
3. Anexo 6.1 Se solicita se remitan los vales del gestor de RCD y no los de la empresa transportadora ya que estos no garantizan su disposición final o aprovechamiento, así mismo tramitar ante el gestor la respectiva certificación que este acorde con los vales, cabe resaltar que este documento será requerido por la Interventoría.
4. Faltan los soportes que hacen parte del presupuesto del PAGA, aún no se ha definido el rubro a ser reconocido en esta área, para este periodo.
5. Se solicita que se tramite ante los proveedores Rumarco y Concreto El Rubi el despacho del material suministrado para el periodo 1 al 31 de diciembre de 2025, soporte que reforzara lo remitido en los vales de despacho.

Por lo anterior no se da aprobación al informe hasta que no se de atención a cada una de las observaciones mencionadas.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

ING. JAIRO GEOVENNI ORTIZ
Director de Interventoría
GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S

Anexos: N/A
Elaboró: LVB
Revisó: JGO
Aprobó: JGO